

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-091018

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 385

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””385) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aceptación de aporte de compensación por aprovechamiento urbanístico.
- II- Que considerando lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, “Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador”, en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9, referente al sistema de Compensaciones, en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por aprovechamiento del suelo.
- III- Que en este marco legal y para dar cumplimiento a lo establecido en resolución OPAMSS ILN-0009-2018, en donde se define la Compensación por aprovechamiento de suelo, para el proyecto LAS RAMBLAS, propiedad de la empresa PALMETTO S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el Señor Miguel Ángel Gadala María Maluje, quien envió solicitud para ser presentada al Concejo Municipal, para su aceptación la compensación por dicho aprovechamiento urbanístico el cual asciende a US\$569,435.46.

Por lo tanto, **ACUERDA**

1. **Aceptar el aporte de compensación por aprovechamiento urbanístico por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$569,435.46), por cambio en la clasificación del suelo y compensación por impermeabilización ampliada, del proyecto Las Ramblas, condicionado a la presentación por las Sociedades Palmetto, S.A. de C.V., y las Sociedades desarrolladoras de las etapas de proyecto de documento en el que manifiesten sometimiento expreso al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución OPAMSS ILN-0009-2018, del 18 de septiembre de 2018; del Convenio Urbanístico a suscribir entre OPAMSS, la Municipalidad de**

**Santa Tecla, Palmetto, S.A. de C.V., y las Sociedades desarrolladoras del proyecto y las condiciones que se especifiquen en el mismo.**

- 2. Autorizar que en el documento que se otorgue, deberá hacerse una relación detallada de la personería con la que actúan los respectivos Representantes Legales de Palmetto, S.A. de C.V., y de las sociedades desarrolladoras del proyecto, así como la autorización de éstas a favor de Palmetto, S.A. de C.V., para que funja como su coordinadora y única vía de comunicación ante la Municipalidad de Santa Tecla.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**